*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JULIO 2023

En Almonacid de la Cuba siendo las 20:00 horas del día 12 de julio de 2023 se reúne en la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto en sesión extraordinaria y primera convocatoria, se reúnen:

ALCALDE: D. JOSÉ ENRIQUE MARTINEZ MARCO (P.P.)

CONCEJALES:
D. JUAN JOSÉ GARCÍA GÓMEZ (P.P.)
D. JOSÉ MANUEL PEÑA GALVE (P.P.)
DÑA. RAQUEL PEÑA GRACIA (P.P.)
D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (P.P.)

SECRETARIA: DÑA. ELISA SANJUÁN CASTAN.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE ACTAS DE SESIÓN ANTERIOR.

Leídas las actas siguientes:
Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 17.6.203 y acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 27.6.2023.
Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia nº 16/2023 de fecha 4 de julio de 2023, que es del tenor siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a cinco mil habitantes o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

A los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin

perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. -Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal, que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Teniente de Alcalde: D. JOSÉ MANUEL PEÑA GALVE.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Teniente de Alcalde designada.

CUARTO:- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Acto seguido, se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la comisión especial de cuentas, y considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por el esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Establecer la siguiente comisión informativa permanente, con la composición y materias que se señalan a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

COMPOSICIÓN:
D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO (P.P.)
D. JUAN JOSÉ GRACIA GÓMEZ (P.P.)
D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (P.P.)

ÁREA COMPETENCIAL:

Dado que La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Establecer como día de reunión de la Comisión, el miércoles anterior a la celebración del Pleno, que deba adoptarse el acuerdo con informe preceptivo de la referida comisión, respectando los plazos legales.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD.**

4.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGÁNOS COLEGIADOS.

Se propone como representante del Ayuntamiento en ADECOBEL al Alcalde, JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO y en el Consejo Escolar a MANUEL PEÑA GALVE y sometida a votación la propuesta, es aprobada por **UNANIMIDAD**

5.- RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Seguidamente, esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento en Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en el artículo 46.2 a) de la 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Establecer la periodicidad TRIMESTRAL de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración: el último martes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, señalando como hora de celebración las 20:00 horas.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD.**

6 APROBACIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A MIEMBROS DE LA COPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Considerando establecer una dedicación parcial del alcalde del 30% de la jornada laboral y un régimen de dietas por asistencia a los órganos colegiados y aquellos órganos o instituciones de los que los concejales sean representantes legales.

A la vista del expediente tramitado al efecto y la competencia del Pleno. El Pleno del Ayuntamiento, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.-Determinar a partir de la toma de posesión del Alcalde una dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba a razón del 30% de jornada, debiendo tener una dedicación mínima de doce horas semanales, con una retribución neta anual de catorce mil, doscientos veinticinco euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan para el cargo desempeñado por JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO.

SEGUNDO.- Fijar la cantidad de 50 euros, como dieta por asistencia a los órganos colegiados, Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Codo, de los que el concejal o el Alcalde sean representantes legales.

7.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. SEGUNDO: La Entidad Local (especificar1) está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento, **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes decretos:

Nº 14/2023. Delegación al concejal José Manuel Peña Galve.
Nº 15/2023. Modificación presupuestaria nº 2.
Nº 16/2023 Nombramiento de Teniente de Alcalde.

Y en este estado y siendo las 20:35 horas del citado día, se da por terminada la presente sesión, de la que se levanta acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

Consta la firma

AYUNTAMIENTO DE MOYUELA (Zaragoza)

LA SECRETARIA.

Consta la firma

D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO DÑA. Mª ELISA SANJUÁN CASTÁN